

DECRETO N° 17/992.

VISTO: la solicitud de fraccionamiento del padrón N° 963, manzana 85, propiedad de Héctor Acosta.

CONSIDERANDO: la existencia de edificaciones sin sus correspondientes permisos de construcción y los informes adjuntos a los mismos;

ATENTO: a lo que establece la Ley 9.515, Art. 19, Inc. 15, Leyes 10.723 y 10.768 y decreto N° 11/981, LA JUNTA DEPARTAMENTAL

DECRETA:

ARTICULO 1º). Autorízase el fraccionamiento del padrón N° 963, manzana N° 85, propiedad del Sr. Héctor Acosta, ubicado en esta ciudad, de conformidad con el plano presentado.

ARTICULO 2º). Previa inscripción de planos deberán regularizarse los Permisos de Construcción de las edificaciones existentes en dicho padrón.

ARTICULO 3º). Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos; comuníquese, insértese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

**W. RODRÍGUEZ AVILA
SECRETARIO**

**WALTER H.CAMPANELLA
PRESIDENTE**